



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0215/2025 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor del Ing. José Carrillo Ramírez, por la cantidad de \$9,096,858.36 MN (Nueve millones, noventa y seis mil, ochocientos cincuenta y ocho pesos 36/100 m.n.); estos pagaderos en tres (3) mensualidades iguales de 3,032,286.12 m.n. (Tres Millones, treinta y dos mil, doscientos ochenta y seis pesos 12/100 m.n.), el predio ubicado en avenida Club de Leones Chihuahua, calle Río Guijón y avenida Romanzza, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 25,269.051 metros cuadrados, misma que se segrega de uno de mayor superficie, inmueble que obra inscrito bajo la inscripción 34, folio 34, libro 3698 de la Sección Primera del Registro Público de la



Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el que se especifica con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				2	3,174,193.6996	398,090.7565
2	15	S 12°43'22.73" E	265.763	15	3,173,934.4621	398,149.2875
15	16	S 82°08'22.00" W	51.481	16	3,173,927.4214	398,098.2903
16	18	S 76°44'25.94" W CENTRO DE CURVA DELTA = 10°47'52.12" RADIO = 50.000	9.409	18 17	3,173,925.2634 3,173,877.8915	398,089.1323 398,105.1284
					LONG. CURVA = 9.423 SUB.TAN. = 4.725	
18	19	S 71°20'29.88" W	93.085	19	3,173,895.4833	398,000.9398
19	21	S 77°36'03.11" W CENTRO DE CURVA DELTA = 12°31'6.45" RADIO = 49.999	10.902	21 20	3,173,893.1424 3,173,942.8541	397,990.2917 397,984.9441
					LONG. CURVA = 10.924 SUB.TAN. = 3.484	
21	22	S 83°51'36.33" W	11.456	22	3,173,891.9170	397,978.9011
22	23	N 08°08'23.67" W	76.917	23	3,173,970.3813	397,970.4604
23	24	N 52°33'47.04" E	86.000	24	3,174,022.6597	398,038.7464
24	25	N 19°54'18.05" E	71.268	25	3,174,089.6700	398,063.0104
25	26	N 12°47'23.08" W	57.285	26	3,174,145.5345	398,050.3288
26	2	N 40°00'31.00" E	62.883	2	3,174,193.6996	398,090.7565
SUPERFICIE = 25,269.051 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para el uso descrito por el Poder Ejecutivo del Estado; debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el caso



de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública, e inscribábase la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0215/2025 II P.O.

PRESIDENTA


DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

SECRETARIO


DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA


DIP. ALMA YESENIA PORTILLO
LERMA